

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, el presente proceso de **ALIMENTOS** con radicado No. 2009-00060-00, informándole que por auto de fecha 04 de abril de 2022 se obvió ordenar al Banco Agrario, Oficina de Sucre – Sucre la cancelación de la cuenta de depósitos de cuotas de alimentos a nombre de la señora **SAMARCANDA MATTAR GÓMEZ**. Sírvase proveer.

Majagual - Sucre, 22 de abril de 2022.



JUAN GABRIEL DORADO MARTÍNEZ
Secretario.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo De Familia
Del Circuito De Majagual, Sucre
Cód. Despacho 7074293184001

Majagual – Sucre, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF: PROCESO ALIMENTOS.

DEMANDANTE: SAMARCANDA MATTAR GÓMEZ

DEMANDADO: WILFREDO LOBO GONZÁLEZ

RAD: 704293184001-2009-00060-00

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que en efecto se hace necesario oficiar al Banco Agrario de Colombia, sucursal Sucre, para que proceda a cancelar la cuenta que por concepto de alimentos le fue aperturada a la señora **SAMARCANDA MATTAR GÓMEZ**, quien actuaba en representación de su hijo **JOSÉ GREGORIO LOBO MATTAR**; debido a que en el presente proceso se decretó la cesación de la obligación alimentaria en cabeza del señor **WILFREDO LOBO GONZÁLEZ**, mediante auto del 04 de abril de 2022, la cual había sido ordenada en audiencia de conciliación de fecha 23 de febrero de 2011

En virtud de lo anterior, esta judicatura ordenará que por Secretaría se oficie al Gerente del Banco Agrario de Colombia S.A., sucursal Sucre, para que se sirva cancelar la cuenta de ahorros N° 4-637-22-04303-0 que se encuentra a nombre de la señora **SAMARCANDA MATTAR GÓMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 23.197.764, que por concepto de alimentos le fue aperturada, previo a ello, deberá informarle a la titular de la cuenta de lo aquí decidido.

Como quiera que el presente proceso fue terminado, se ordenará su archivo.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Majagual, Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría, ofíciase al Gerente del Banco Agrario de Colombia S.A., sucursal Sucre, para que se sirva cancelar la cuenta de ahorros N° 4-637-22-04303-0 que se encuentra a nombre de la señora **SAMARCANDA MATTAR GÓMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 23.197.764, que por concepto de alimentos le fue aperturada.

SEGUNDO: Comuníquesele a la demandante **SAMARCANDA MATTAR GÓMEZ**, de lo aquí decidido.

TERCERO: Hecho lo anterior, archívese el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ
Jueza

Firmado Por:

Kellys Americ Banda Ruiz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c350ccb28fd3a72e58702b06dd35262af6914ac860ff51e48f11cd4fde18a0e4
Documento generado en 22/04/2022 03:30:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>